JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece de enero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01168** 00
Decisión Incorpora y ordena notificar por aviso

Se incorpora la citación para notificación personal de **Horacio de Jesús Montoya y Carmen Lucía Blanquicett Martínez** a las direcciones físicas, realizadas en debida forma, se autoriza a la parte actora para efectuar las notificaciones por aviso conformeel artículo 292 del Código General del Proceso. Una vez surtida la notificación,se acreditará y se aportará la constancia de entrega del aviso judicial debidamente cotejado y emitido por la empresa de correo, con sus anexos, para los fines procesales pertinentes.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Medellín, 14 ene 2022

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bded456954680db0ced759a47b27d25822e227be9b523c1c1383407f4ded150**
Documento generado en 13/01/2022 01:13:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica